
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-04	
	INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES (RESOLUCIÓN N° 031/ 2022 – arcitulo13)	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

ADENDA 03

CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 001 DE 2022

OBJETO: "ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO S.A. AGUA VIVA S.A. E.S.P. Y PARA ASEGURAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LLEGAR A SER CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE".

Con la finalidad de garantizar el principio de publicidad, la pluralidad de oferente y considerando que el proponente **ASEGURADORA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS**, identificado con NIT860.002.400-2, presento observaciones a la invitación publica; la cuales fueron resueltas mediante oficio con radicado T.R.D. 100-12-01-58; se emite la adenda correspondiente, modificando parcialmente la **CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 001 DE 2022**, adoptando aquellas solicitudes que fueron aceptadas, así:

1. Elimínese del acápite de especificaciones técnica, la obligación del proponente consistente en:

"La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización. Deberá presentar actividades a desarrollar, sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos"

Dicha especificación se tendrá por no escrita, y se retirará de la minuta contractual.

2. Modificar la experiencia mínima habilitante, la cual para todos los efectos de selección quedará así:

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por EL MUNICIPIO y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL. El oferente deberá aportar una (1) certificación de entidades estatales o privadas, donde se certifique que ha manejado programas de seguros que contengan mínimo TRES (3) de los ramos solicitados en este proceso y cuyo valor de primas sea superior al 100% del presupuesto de este proceso, en los últimos cinco años, dichas certificaciones deberán constar en el RUP.



3. incluir deducible para rotura de maquinaria se sugiere 10% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV, para todos los efectos el aparte de la invitación quedará así;

DEDUCIBLES:

<u>POLIZA</u>	<u>DEDUCIBLES</u>
<u>PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO</u>	Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami: 2% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro. Demás eventos de la naturaleza: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co


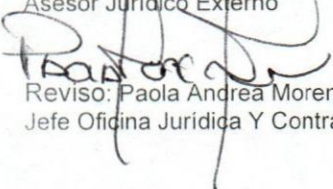
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-04	
	INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES (RESOLUCIÓN N° 031/ 2022 – arcitculo13)	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

BIENES	<u>HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMLMV.</u>
	<u>Equipos eléctricos y electrónicos: 5% del valor de la perdida, mínimo 15 SMDLV</u>
	<u>Hurto Calificado: 5% del valor de la perdida, mínimo 15 SMDLV.</u>
	<u>Equipos móviles y portátiles: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.</u>
	<u>rotura de maquinaria: 10% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV</u>
	<u>Demás eventos: 5% del valor de la perdida, mínimo 15 SMDLV.</u>
MANEJO OFICIAL	Todo evento 10% toda y cada pérdida, mínimo (1) SMMLV.

La oferta presentada por los proponentes deberá ser dirigida a la oficina de la Gerencia de la empresa y radicarse directa y exclusivamente en las oficinas de AGUAVIVA S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – (Meta), dentro de la cronología del proceso.

Atentamente,


HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
GERENTE


 Proyecto: Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor Jurídico Externo

 Reviso: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe Oficina Jurídica Y Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co